

**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN,
ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN
-DIRPEN-**

COORDINACIÓN DE REGULACIÓN ESTADÍSTICA

**RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE LA
IMPARCIALIDAD EN LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA**

Septiembre - 2020

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA
(DANE)**

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Director

RICARDO VALENCIA RAMÍREZ

Subdirector

MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA

Secretaria General

DIRECTORES TÉCNICOS

HORACIO CORAL DÍAZ (E)

Dirección de Metodología y Producción
Estadística

EDNA MARGARITA VALLE CABRERA (E)

Dirección de Censos y Demografía

JULIETH ALEJANDRA SOLANO VILLA

Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización

JOVANA ELIZABETH PALACIOS MATALLANA

Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA

Dirección de Geoestadística

MAURICIO ORTIZ GONZÁLEZ

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura
Estadística

© DANE, 2020

Prohibida la reproducción total o parcial sin
permiso o autorización del Departamento
Administrativo Nacional de Estadística,
Colombia.

LUISA FERNANDA SUÁREZ LEÓN

Coordinadora de Regulación

GRACE ANDREA TORRES PINEDA

GEOVANNY ALEXANDER HERNÁNDEZ GAITÁN

JOSÉ ALEJANDRO VELÁSQUEZ GRANADOS

Coordinación de Regulación

SONIA MARCELA NARANJO MORALES

Corrección de estilo

CONTENIDO

Introducción	4
1. Conceptos básicos	5
2. Principios relacionados	6
3. Buenas prácticas para el manejo de la imparcialidad en la producción estadística	9
3.1 Objetividad e independencia profesional	9
3.2 Conflicto de intereses	10
3.3 Selección de técnicas, definiciones y metodologías apropiadas	11
3.4 Disponibilidad y acceso a la información	12
Bibliografía	14

Introducción

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a partir de Ley 1955 de 2019 en su artículo 155 es el ente rector, coordinador y regulador del Sistema Estadístico Nacional (SEN), como tal, define lineamientos, recomendaciones, guías y manuales para orientar la implementación de un proceso estadístico único en todas las entidades productoras de estadísticas oficiales.

De conformidad con lo anterior, siguiendo lo establecido en los Lineamientos para el Proceso Estadístico del Sistema Estadístico Nacional Versión 2.0. (DANE, 2020), adaptado del estándar “Generic Statistical Business Process Model” (GSBPM) en su versión 5.1 y teniendo en cuenta la importancia para la gestión de la calidad en las operaciones estadísticas (en particular de la NTC PE 1000), establece recomendaciones para la orientación y la aplicación de buenas prácticas en la producción estadística, en este caso, de la imparcialidad en la actividad estadística.

La imparcialidad se refiere a la forma objetiva e independiente en la cual se generan las estadísticas oficiales. Esta debe estar libre de cualquier tipo de presión política o interés particular, especialmente al momento de elegir las técnicas estadísticas, definiciones o metodologías más apropiadas a ser utilizadas para alcanzar los objetivos propuestos, y sin dejar de lado que las estadísticas oficiales deben estar disponibles en el menor tiempo posible, brindando un acceso equitativo a todos los usuarios¹.

Las estadísticas oficiales al ser primordiales para proveer información al gobierno, la economía y al público en general sobre la situación demográfica, social, ambiental y económica del país, y permitir la formulación, la implementación, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, se deben generar de manera imparcial para asegurar la calidad de la información y garantizar a los ciudadanos el derecho a mantenerse informados.

El presente documento brinda un conjunto de buenas prácticas estadísticas enmarcadas en el manejo de la imparcialidad requerida en la producción estadística del país y servir como mecanismo de apoyo en la implementación del Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2017) por parte de las entidades de orden nacional y territorial encargadas de la producción de información estadística.

El documento se divide en tres secciones: la primera presenta un conjunto de conceptos básicos; la segunda identifica los principios relacionados del Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2017) con el manejo de la imparcialidad, y la tercera expone el desarrollo de la temática y menciona las buenas prácticas que se deben tener en cuenta.

¹ Basada en la definición del Consejo de la Unión Europea, 1997.

1. Conceptos básicos²

Estadística oficial

Se consideran estadísticas oficiales, aquellas producidas y difundidas por las entidades integrantes del SEN, que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social, y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística, para la toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en el artículo 2.2.3.4.1 del Decreto 2404 de 2019. También constituyen estadísticas oficiales, las producidas por el DANE en el cumplimiento de sus funciones.

Información estadística

Conjunto de resultados y la documentación que los soporta, los cuales se obtienen de las operaciones estadísticas y que describen o expresan características sobre un elemento, un fenómeno o un objeto de estudio.

Operación estadística

Conjunto de procesos y actividades que comprende la identificación de necesidades, diseño, construcción, recolección o acopio, procesamiento, análisis, difusión y análisis, el cual conduce a la producción de información estadística sobre un tema de interés nacional y/o territorial.

Proceso estadístico

Conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas, entre las cuales están comprendidas: la detección de necesidades de información, el diseño, la construcción, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación.

Sistema Estadístico Nacional (SEN)

Conjunto articulado de componentes que garantizan la producción y la difusión las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, de manera organizada y sistemática. Sus componentes son las entidades y las organizaciones productoras de información estadística y responsables de registros administrativos, los usuarios, los procesos, los instrumentos técnicos para la coordinación, así como las políticas, los principios, las fuentes de información, la infraestructura tecnológica y el talento humano necesarios para su funcionamiento.

² Conceptos tomados del Decreto 2404 de 2019.

2. Principios relacionados

Los siguientes principios y buenas prácticas del Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional (DANE, 2017), se encuentran relacionados con el manejo de la imparcialidad en la producción de estadísticas oficiales:

Principio 4. Independencia profesional

Las entidades del SEN, en el desarrollo de las fases del proceso estadístico, priorizan el interés público sobre los intereses políticos, administrativos o personales y de otras injerencias externas, para lo cual tienen en cuenta las siguientes buenas prácticas:

- 4.1 Consultan y validan con expertos externos las metodologías, procesos, estrategias e infraestructuras requeridos para el proceso estadístico. Seleccionan y designan a los responsables directos del proceso estadístico mediante métodos transparentes que permitan identificar y vincular a profesionales con competencias y conocimientos afines a la actividad estadística.
- 4.2 Elaboran e implementan metodologías, definen mecanismos y establecen procedimientos estadísticos que garanticen la independencia técnica del proceso de producción y difusión y lo blinden de cualquier interferencia externa.
- 4.3 Implementan protocolos de control para cada fase del proceso estadístico que prevengan cualquier tipo de presión de organismos políticos, administrativos o de interés y otras interferencias externas.
- 4.4 Elaboran comunicados y boletines estadísticos distinguiéndolos de las declaraciones políticas que realiza la entidad.

Principio 8. Imparcialidad

Las entidades del SEN producen y difunden estadísticas usando técnicas, normas, métodos y procedimientos establecidos con criterios técnicos, para lo cual desarrollan las siguientes buenas prácticas:

- 8.1 Realizan la selección de fuentes, usan metodologías y técnicas estadísticas e implementan métodos de difusión bajo consideraciones exclusivamente estadísticas, comprobables y científicas.
- 8.2 Anuncian mensualmente la fecha y la hora de publicación de las estadísticas de los siguientes doce meses, indicando por los mismos medios cuando se actualice o se incumpla el calendario

y las razones que lo explican.

- 8.3 Elaboran los documentos de publicación como boletines o comunicados o cualquier otro mecanismo de difusión usando un lenguaje de fácil comprensión para todos los usuarios.
- 8.4 Formulan y dan a conocer a los usuarios las precisiones a que haya lugar frente a posibles interpretaciones erróneas de las estadísticas, siguiendo criterios estrictamente profesionales.
- 8.5 Implementan declaraciones de conductas, normas u otros mecanismos que rijan las prácticas estadísticas y orienten el buen proceder de los responsables del proceso estadístico.

Principio 9. Transparencia

Las entidades del SEN que producen y difunden estadísticas actúan ante los usuarios de forma visible, coherente e íntegra en el desarrollo del proceso estadístico, para lo cual implementan las siguientes buenas prácticas:

- 9.1 Publican una declaración sobre cómo cumplen con el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional.
- 9.2 Informan a los usuarios las normas, los estándares, los métodos y los procesos utilizados en la producción de estadísticas, lo cual incluye información explicativa sobre conceptos, fuente de los datos, variables, clasificaciones, metodología de recolección, procesamiento de los datos, e indicadores de calidad usados.
- 9.3 Aseguran que los metadatos están disponibles en el mismo lugar donde se publican las estadísticas.
- 9.4 Anuncian con anticipación las revisiones o cambios en las metodologías de producción y difusión estadística.
- 9.5 Informan oportunamente los errores descubiertos, publican los ajustes y las estadísticas corregidas, y el método de corrección empleado.

Principio 10. Accesibilidad

Las entidades del SEN presentan a los usuarios las estadísticas de forma comprensible, imparcial y equitativa, acompañadas de metadatos, a través de medios y formatos que no restrinjan su uso, para lo cual desarrollan las siguientes buenas prácticas:

- 10.1 Ponen las estadísticas y los microdatos asociados a disposición de todo tipo de usuarios con el máximo detalle posible y en diferentes formatos y medios, que faciliten la consulta, visualización y uso.
- 10.2 Habilitan canales para atender consultas de todo tipo de usuarios sobre las estadísticas, su disponibilidad, su alcance e interpretación o sobre los microdatos asociados.
- 10.3 Advierten a los usuarios a través de diferentes medios sobre la estadística que tiene carácter

preliminar o provisional e informan a los usuarios cuando esta ha sido revisada o modificada.

- 10.4 Elaboran boletines o comunicados u otros mecanismos para difundir el resultado estadístico, destacando la presentación de las estadísticas a través de mapas, tablas o gráficos que mejoren la claridad, la interpretabilidad y la consistencia.

3. Buenas prácticas para el manejo de la imparcialidad en la producción estadística

La imparcialidad en la generación de estadísticas oficiales se puede abordar desde cuatro componentes: la objetividad e independencia profesional; el conflicto de intereses; la selección de técnicas, definiciones y metodologías apropiadas, y la disponibilidad y el acceso a la información.

3.1 Objetividad e independencia profesional

El compromiso y la responsabilidad en la generación de estadísticas por parte de las entidades del SEN y en especial por el personal involucrado, será primordial para un desarrollo de las actividades en el proceso de producción estadística de forma objetiva y demostrando la independencia profesional requerida. Las siguientes son las buenas prácticas relacionadas:

- Estar comprometidos con la objetividad y la independencia profesional en el quehacer estadístico, sin temores ni favoritismos de ninguna índole.
- Los encargados en la producción de estadísticas deben ser totalmente imparciales con respecto a la recolección y la publicación de la información estadística.
- Evidenciar idoneidad profesional y fomentar los conocimientos y las competencias profesionales al interior de los equipos de trabajo. Para ello, se debe estar informado sobre los avances técnicos, tecnológicos, de procedimientos y las normas relevantes en el campo estadístico.
- Ser conscientes de la necesidad e importancia de presentar la información estadística de forma abierta, total y de manera transparente, sin importar que tipo de resultados fueron los obtenidos.
- Comunicar la información estadística con el objeto de beneficiar a la comunidad en general, teniendo especial cuidado en no perjudicar a ningún grupo de la población en particular.
- Incluir comentarios que describan las tendencias y los cambios en las estadísticas, sin centrarse en los aspectos más positivos o negativos. Asegurarse de que el comentario está escrito por personas independientes de los responsables de política pública.
- Seleccionar las fuentes, recolectar o acopiar, procesar, analizar y difundir las estadísticas, así como los métodos estadísticos utilizados en la operación estadística, sobre una base objetiva determinada únicamente por consideraciones estadísticas.
- Proponer, elaborar y aplicar declaraciones sobre conducta, normas y valores éticos para el personal de la entidad involucrado en la producción de estadísticas. Estas deben ser informativas, descriptivas y formuladas en términos generales y sencillos evitando su gran extensión y limitándose en lo posible a las cuestiones de interés específico de la producción estadística.

- Desarrollar sistemas y procedimientos de gestión que incorporen y hagan seguimiento a las declaraciones sobre conducta, normas y valores éticos propuestos. Esto incluye procedimientos de control, verificación, corrección y de colaboración con los diferentes grupos de interés.
- Mejorar la capacidad profesional de la entidad para consolidar o crear sinergias por medio de contactos estrechos con los encargados de las operaciones estadísticas de otros países, para aprovechar de esta manera los avances desarrollados en la producción estadística.
- Considerar y analizar los probables inconvenientes en la recolección y la difusión de los diversos tipos de datos y los resultados de los análisis.
- Consolidar la credibilidad en los usuarios y crear una relación de respeto y confianza mutua.
- Proporcionar al público información adecuada que permita una evaluación independiente de los hallazgos, los métodos, los procedimientos y las técnicas utilizadas en las operaciones estadísticas.

3.2 Conflicto de intereses

Las entidades del SEN deben generar estadísticas oficiales de tal manera que los intereses particulares o colectivos de sectores o grupos políticos, no interfieran en el cumplimiento de las funciones propias de la producción estadística. Las siguientes son las buenas prácticas relacionadas:

- No levantar juicios normativos o de valor sobre los resultados publicados, que puedan involucrar a la entidad en acusaciones de conducta antiprofesional, que apunten a que parte de ella o su proceso estadístico, está siendo influenciado o manipulado con fines políticos, administrativos, regulatorios o de aplicación de la ley.
- Demostrar objetividad e imparcialidad y actuar con independencia de las controversias políticas, pero al mismo tiempo mantener un contacto estrecho con otras entidades.
- Exponer y dejar claro a los empleadores, los clientes, los financiadores y al personal encargado, los diferentes roles, las responsabilidades y las limitaciones en el desarrollo de las actividades de la operación estadística.
- Comunicar a los usuarios cómo ellos pueden solicitar servicios estadísticos complementarios a los habituales.
- Informar a usuarios de la información estadística sobre los límites de su fiabilidad y de su aplicabilidad.
- Tratar con prontitud y abiertamente con cualquier crítica realizada a la objetividad de las estadísticas y publicar los detalles de las mejoras realizadas a las operaciones estadísticas como resultado de tales críticas.

- Demostrar que se han gestionado con prudencia los recursos disponibles (financieros, humanos y tecnológicos), que se ha mantenido informado al gobierno y a los usuarios y ha comunicado información importante de un modo imparcial y eficaz.
- Mantener una postura coherente con la vocación objetiva, neutral y misional de la entidad, la cual se debe caracterizar por la aplicación de estándares estadísticos y procurar que la producción de estadísticas sea de calidad.

3.3 Selección de técnicas, definiciones y metodologías apropiadas

Las entidades del SEN deben realizar una selección apropiada de técnicas, definiciones y metodologías. Esta permite la estandarización de los procedimientos estadísticos y posibilita la comparabilidad e integración de la información estadística proveniente de diferentes operaciones estadísticas. Las siguientes son las buenas prácticas relacionadas:

- Elegir cuidadosamente las mejores técnicas, definiciones, metodologías y estándares estadísticos.
- Implementar el proceso estadístico estándar vigente en el país, definido por la autoridad estadística en todas las operaciones estadísticas llevadas a cabo por la entidad.
- Seleccionar y utilizar los métodos estadísticos diseñados de manera objetiva y transparente que se ajusten de la mejor manera posible en la producción de resultados más precisos.
- Publicar una política de revisión de aquellas estadísticas que son objeto de revisiones regulares, en la que se establezcan las particularidades que sustenten dichas revisiones, incluyendo una descripción del propósito, naturaleza y alcance de estas; una identificación de las estadísticas a revisar y el impacto de ejecutar dichas revisiones y una declaración explicando la naturaleza y el alcance de las revisiones realizadas.
- Anunciar los cambios metodológicos de las operaciones estadísticas y publicarlos en la página web, en el mismo lugar en que las estadísticas son publicadas y asegurar que sean anunciadas con suficiente antelación, de ser posible en la publicación del periodo anterior.
- Convocar a los usuarios a participar en la realización de los posibles cambios metodológicos de las operaciones estadísticas.
- Documentar de manera completa todas las fases y los subprocesos del proceso estadístico, las situaciones atípicas, las contingencias y las soluciones técnicas.
- Rechazar cualquier intento de preestablecer un resultado para una operación estadística, así como las condiciones contractuales que dependan de tal requerimiento.
- Revisar los datos de las series estadísticas de acuerdo con un cronograma bien establecido y transparente, con el fin de detectar posibles inconsistencias.

- Anunciar por anticipado las revisiones o cambios importantes en las metodologías, fuente de los datos o técnicas empleadas.

3.4 Disponibilidad y acceso a la información

Las entidades del SEN deben garantizar a todos los usuarios un acceso equitativo y oportuno a la información junto con toda la documentación relacionada con la aplicación del proceso estadístico en el desarrollo de la operación estadística. Las siguientes son las buenas prácticas relacionadas:

- Presentar los resultados de forma clara y sencilla para mayor comprensión de los usuarios.
- Incluir, al momento de efectuar la difusión de los resultados, una declaración sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la operación estadística o las razones conocidas de su desviación.
- Tener a disposición del público las definiciones, las metodologías, los metadatos y las prácticas utilizadas en la ejecución de la operación estadística, destacando, si es el caso, los detalles o modificaciones metodológicas realizadas.
- Contar con un calendario preestablecido de publicaciones, en el que se estipulan las fechas y la hora de publicación de las estadísticas. Esto debe ser cumplido oportunamente y en caso de presentarse algún tipo de incumplimiento, este debe ser dado a conocer a los usuarios.
- Publicar los resultados estadísticos en diferentes tipos de formatos, como HTML y PDF, y la publicación de los datos adjuntos en formatos reutilizables, como Excel o CSV.
- Proporcionar instrucciones claras y accesibles sobre cómo obtener las estadísticas en formatos alternativos.
- Garantizar que todos los usuarios tengan acceso a la información estadística al mismo tiempo y evitar que esta se dé a conocer de antemano, razón por la que el acceso debe ser controlado y público. En caso de que no se siga esto, se deben revisar y evaluar los acuerdos de acceso privilegiado y hacer público aquellos donde se relacione quiénes tienen acceso antes de la publicación.
- Implementar una política de seguridad de los datos durante todas las fases del proceso estadístico.
- Mantener la información de acceso privilegiado en forma confidencial. Esta prohibición no debe ser extendida a los métodos y los procedimientos estadísticos utilizados para llevar a cabo la operación estadística.
- Alertar rápidamente sobre los errores identificados en las estadísticas publicadas. Dichos errores detectados se corrigen lo antes posible y se hacen públicos.

- Notificar sobre los errores detectados por medio de correo electrónico a los usuarios habituales, o cuando se trate de errores más graves, publicar ventanas emergentes que adviertan sobre la corrección del error y evitar una interpretación errónea y/o uso indebido de las estadísticas.
- Publicar sin demora una declaración sobre los errores detectados especificando el error, la magnitud de las correcciones y las consecuencias para los usuarios. Se debe proporcionar un vínculo, en el mismo lugar que las estadísticas son publicadas, a la corrección del error y dejar en claro la situación de cada versión.
- Dar siempre el crédito a la fuente original de los datos; esto es necesario cuando se realizan publicaciones estadísticas cuya fuente es diferente a la entidad y se debe hacer usando las normas establecidas.

Bibliografía

- Banco Central Europeo. Eurosistema. (s.f.). Compromiso público del SEBC en relación con las Estadísticas Europeas. Recuperado de: https://www.ecb.europa.eu/stats/ecb_statistics/governance_and_quality_framework/html/escb_public_commitment_on_european_statistics.es.html
- Consejo de la Unión Europea. (1997). Reglamento (CE) n.º 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 sobre la estadística comunitaria Diario Oficial.º L 052 de 22/02/1997 p. 0001 – 0007 EL. Recuperado de: <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31997R0322:es:HTML>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2019). Decreto 2404 de 27 de noviembre de 2019. Recuperado de: https://www.sen.gov.co/files/sen/Decreto_2404_diciembre_27_2019.pdf
- —. (2017). Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/sen/bp/Codigo_nal_buenas_practicas.pdf
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2009). Reglamento (ce) n.º 223/2009 del parlamento europeo y del consejo. Artículo 2. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2009/087/L00164-00173.pdf>
- Eurostat. (2017) Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Para las autoridades estadísticas nacionales y Eurostat. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/4031688/9394048/KS-02-18-142-ES-N.pdf/e792b761-6f09-42a9-a1e0-3a3356a0de1c#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20de%20las%20Estad%C3%ADsticas%20Europeas%20es,estad%C3%ADsticos%20y%20la%20producci%C3%B3n%20estad%C3%ADstica.ises.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística de España. (2008). Evaluación por homólogos de la aplicación del Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas. Miembros del equipo de evaluación. <http://www.ine.es>
- International Statistical Institute. (2010). Declaración sobre ética profesional adoptada por el consejo del ISI 22 y 23 de julio de 2010 Reikiavik, Iceland. Recuperado de: <https://www.isi-web.org/index.php/membership-2/individual-membership/9-content/332-declarationprofessionalethics-2010es>